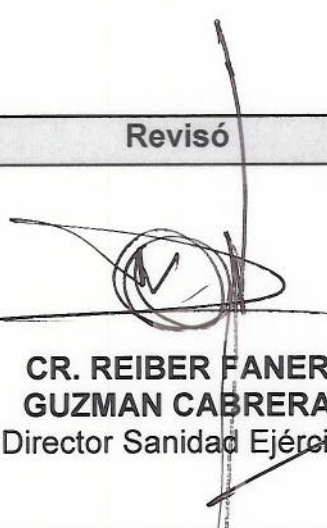


**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
MACROPROCESO: Gestión Desarrollo Humano			
PROCESO: Administración de Personal			
Código: P-JEDEH-DISAN-118	Versión: 0	Fecha de emisión: 2013-05-20	Número de Páginas: 9

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo SIG- DISAN	 CR. REIBER FANER GUZMAN CABRERA Director Sanidad Ejército	 BG. JAIRO SALGUERO CASAS Jefe Desarrollo Humano Ejercito

Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial	2013-05-20

Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE:	4
3. CONTROL	4
4. DEFINICIONES	4
5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	9
7. NORMATIVIDAD APLICABLE	9
8. ANEXOS	9

Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. OBJETIVO:

Dar cumplimiento al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional) en los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército, con el fin de Identificar los riesgos y peligros existentes en los lugares de trabajo, implementando medidas que optimicen las condiciones de trabajo y salud previniendo de esta manera la posible ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. ALCANCE:

Inicia emitiendo directrices a los Establecimientos de Sanidad Militar, para el cumplimiento de las actividades de los programas y subprogramas de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), supervisando la ejecución del mismo.

3. CONTROL:

El control es efectuado por la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional) y los coordinadores de los programas y subprogramas, a través de la normatividad legal vigente, estadísticas, informes, cronograma de actividades, oficios, radiogramas, listas de verificación y revistas, enfocado al desarrollo y cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los ESM.

4. DEFINICIONES:

ACCIDENTE DE TRABAJO: Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

DGSM: Dirección general de Sanidad Militar

DISAN: Dirección de Sanidad

ENFERMEDAD LABORAL: es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

ESM: Establecimiento de Sanidad Militar.

EVENTO: Hecho o suceso que ocurre ante la existencia de un factor de riesgo.

INFORME DE GESTIÓN: Documento en el cual se informa los resultados obtenidos en el desarrollo de una o varias actividades.

OCURRENCIA: Momento o lugar en los que se sitúa un hecho o una circunstancia.

PELIGRO: Es una situación o característica potencial de algo capaz de ocasionar daños a las personas.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

RECABAR: Solicitar información de manera insistente, obteniendo la información requerida.

Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

RIESGO LABORAL: Es un elemento, fenómeno o acción humana que puede provocar daño en la salud de los trabajadores y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación y/o control del elemento agresivo.

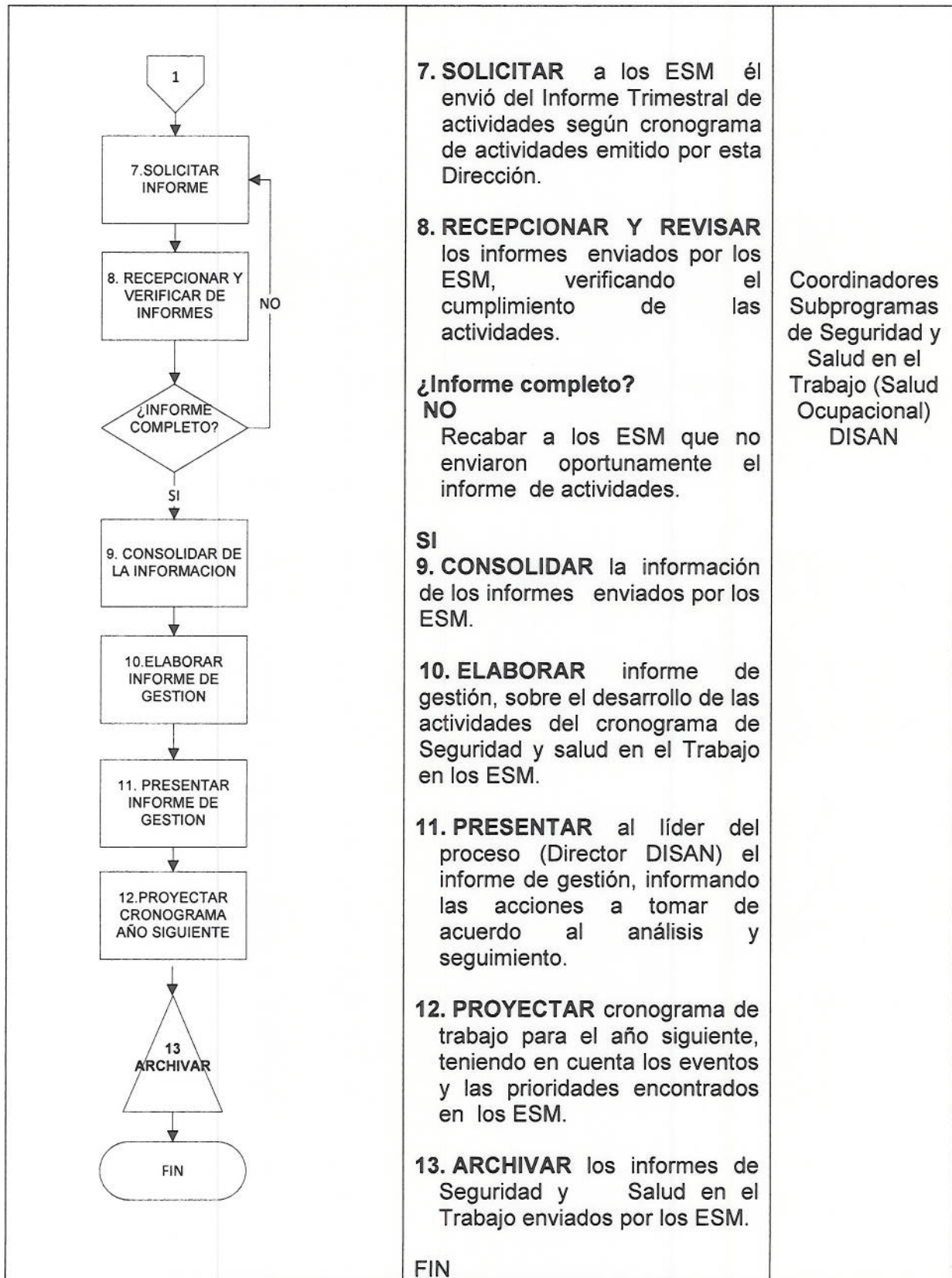
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de Actividades	Responsable
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1. RECEPCIONAR NORMATIVIDAD] 1 --> DGSM[/DIRECTRICES DGSM Y MIN, TRABAJO/] DGSM --> 2[2. EMITIR DIRECTRICES PROGRAMAS SST] 2 --> DISAN[/DIRECTRICES DISAN/] DISAN --> 3[3. DIFUNDIR MATERIAL EDUCATIVO] 3 --> 4[4. REALIZAR CAPACITACIÓN] 4 --> 5[5. ELABORAR Y DIFUNDIR CRONOGRAMA SST] 5 --> 6[6. BRINDAR ASESORIA ACTIVIDADES] 6 --> FIN{{1}} </pre>	1. RECEPCIONAR las directrices emitidas por la DGSM y la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales, mediante el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. EMITIR directrices a los ESM, para el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus subprogramas. 3. DIFUNDIR material educativo relacionado con la implementación de programas y subprogramas (Actualización de la Pagina WEB de la DISAN, y/o folletos y/o cartillas y/o abanicos y/o afiches, entre otros. 4. REALIZAR capacitaciones a los coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo de los ESM virtual y/o presencial. 5. ELABORAR Y DIFUNDIR cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de ser ejecutado por los ESM. 6. BRINDAR asesoría a los coordinadores de SST durante la ejecución de las actividades ordenadas de acuerdo al cronograma de actividades.	Coordinadores Subprogramas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional) DISAN

Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo



Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- VER LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS Y REGISTROS

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

- VER NORMOGRAMA

8. ANEXOS

- N/A